

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 473

Referencia: 473

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-09-1994

Título: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL QUE HA DE ESTUDIAR Y PROPONERUNA POLITICA NACIONAL PARA COMBATIR EL PROBLEMA DEL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 22637

Publicada el: 05-10-1994

Rama del Derecho: DER. PENAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Lavado de dinero, Código Penal, Organizaciones gubernamentales

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.745

Rollo: 101

Posición: 2665

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.637

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 473

(De 27 de septiembre de 1994)

POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL QUE HA DE ESTUDIAR Y PROPONER UNA POLITICA NACIONAL PARA COMBATIR EL PROBLEMA DEL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES. Pág. Nº

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 64

(De 26 de septiembre de 1994)

POR EL CUAL SE NOMBRA EL SUBDIRECTOR GENERAL TECNICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL. Pág. Nº

DECRETO EJECUTIVO Nº 65

(De 27 de septiembre de 1994)

POR EL CUAL SE NOMBRA EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL FERROCARRIL DE PANAMA. Pág. Nº

DECRETO EJECUTIVO Nº 66

(De 27 de septiembre de 1994)

POR EL CUAL SE NOMBRA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA). Pág. Nº

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo del 11 de agosto de 1994

Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad. Pág. Nº

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 473

(De 27 de septiembre de 1994)

Por el cual se crea la Comisión Presidencial que ha de estudiar y proponer una política nacional para combatir el problema del lavado de dinero producto del narcotráfico y se le asignan funciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que es de dominio público los efectos negativos que causa en la economía nacional, el lavado de dinero producto del tráfico internacional de drogas, en el cual participan personas jurídicas panameñas, ciudadanos nacionales y extranjeros, establecidos en el territorio nacional.

Que este gobierno de concertación nacional está empeñado en llevar a cabo una lucha sin tregua contra el narcotráfico en todas sus dimensiones y muy especialmente contra el lavado de dinero producto de dicha actividad ilícita.

Que la secuela de las actividades del tráfico internacional de drogas, acarrea para el Estado una deuda social que no sólo afecta gravemente a los estratos más humildes de la población, sino que en la actualidad, se refleja en las diversas esferas sociales del país.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que en virtud de lo anterior, se considera necesaria la creación, por parte del Organismo Ejecutivo, de una Comisión de Alto Nivel, en la que participen conjuntamente, personalidades tanto del sector público, como del sector privado.

DECRETA:

ARTICULO 1. Créase la Comisión Presidencial de alto nivel para que estudie y proponga al Gobierno una política nacional para combatir el problema del lavado de dinero producto del narcotráfico, en el territorio de la República.

ARTICULO 2. Esta comisión estará integrada por personalidades, tanto del sector público, como del sector privado, como en efecto se designan a continuación las siguientes:

A- SECTOR PUBLICO:

- 1) Licdo. JOSE ANTONIO SOSSA, Procurador General de la Nación designado.
- 2) Licdo. GABRIEL CASTRO, Director de la Policía Técnica Judicial.
- 3) Licdo. JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Gerente General del Banco Nacional de Panamá.
- 4) Licdo. NESTOR MORENO, Director Ejecutivo de la Comisión Bancaria Nacional.

B- SECTOR PRIVADO:

- 1) Ing. OLEGARIO BARRELIER, Presidente de la Asociación Bancaria.
- 2) Licdo. RICARDO DURAN, Presidente de la Cámara de Comercio.
- 3) Licdo. VICTOR LEWIS, Presidente de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón.

- 4) Licdo. JORGE HERNAN RUBIO, Presidente del Colegio Nacional de Abogados de Panamá.

ARTICULO 3. La Comisión estará integrada además, por la Licda. VICTORIA FIGGE y por el Señor RAUL ALEMAN Z., quienes co-presidirán la misma; como Secretaria actuará la Licenciada MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO y como Asesor Legal el Licenciado ELOY ALFARO.

ARTICULO 4. La Comisión tendrá como función el estudio y elaboración de una política nacional con la finalidad de combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico, para lo cual dispone de un término de treinta (30) días calendarios, que equivale al período de su vigencia, a fin de presentar su propuesta ante el Organó Ejecutivo.

ARTICULO 5. Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fei copia de su original
Dirección de Asesoría Legal

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 64

(De 26 de septiembre de 1994)

Por el cual se nombra el Subdirector General Técnico de la Autoridad Portuaria Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al señor RUBEN REYNA, como Sub-Director General Técnico de la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia Auténtica de su original

Panamá, 27 de septiembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 65

(De 27 de septiembre de 1994)

"Por el cual se nombra al Subdirector General del Ferrocarril de Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a la Srta. MARIA DEL PILAR CUEVARA MARQUINEZ, portadora de la cédula No. 6-41-2636, Seguro Social No. 158-7462, como subdirectora General del Ferrocarril de Panamá.